

dos, para que el Consejo pueda tomar válidamente acuerdos, adoptándose estos por mayoría de votos y teniendo el Presidente o, en su defecto, el Vicepresidente, voto de calidad en caso de empate.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos sociales, el Presidente, con la aprobación de los Consejeros D. Isidro Massó y D. Bruno Pascal le Bourhis, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de accionistas de esta Entidad para el día 25 de abril de 2006 en el domicilio social de la Empresa sito en la Carretera de Puxeiros a Mos, 54 en Mos, Torroso (Pontevedra) con presencia de Notario de Porriño (Pontevedra).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Las listas de asistencia quedarán cerradas a las once menos cuarto del día de la reunión, para no retrasar el comienzo de ésta y disponer en el acto de su apertura de las cifras de acciones y accionistas presentes y representados.

De no reunirse el suficiente número de votos para celebrar la reunión en primera convocatoria, se dará aviso de su celebración en segunda convocatoria que tendrá lugar al día siguiente en el mismo lugar y hora a la señalada en primera convocatoria.

Se recuerda que para tratar los puntos del primero al cuarto del Orden del Día es preciso un quórum determinado de asistencia y de capital social, incluso en segunda convocatoria, fijado en el artículo 12 de los Estatutos, que se remite al artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mos Torroso, 22 de marzo de 2006.—Presidente D. Michel Baulé.—14.140.

RUBÉN SUÁREZ SÁNCHEZ

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 182/05 a instancia del Señor Faustino Ribas Gómez contra la empresa Rubén Suárez Sánchez, en el cual se ha dictado en fecha 6 de marzo del 2006, auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia legal por importe de 2.012,44 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 201,24 euros en concepto de costas y intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 6 de marzo de 2006.—Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social núm. 1 Mataró.—12.762.

SACYR VALLEHERMOSO, S. A.

Junta general de accionistas

El Consejo de Administración de Sacyr Vallehermoso, S.A. ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en Madrid, en el recinto ferial Juan Carlos I, Centro de Convenciones Auditorio Norte, 28042 Madrid, el día 4 de mayo de 2006, a las 12.00 horas, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quórum necesario, en el mismo lugar y hora el siguiente día 5 de mayo de 2006, en segunda convocatoria, con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos primero a decimotercero del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) y de la gestión social de Sacyr Vallehermoso, S.A. y de su Grupo consolidado, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Aplicación de resultados del ejercicio 2005.

Tercero.—Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2005.

Cuarto.—Ratificación de las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2005 por los Consejeros ejecutivos de conformidad con el art. 43.2 de los estatutos sociales.

Quinto.—Ratificación del nombramiento de consejeros. Fijación del número de consejeros.

Sexto.—Autorización para que la Sociedad y sus filiales puedan adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 y la disposición adicional primera de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto en la parte no utilizada todavía la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 11 de mayo de 2005.

Séptimo.—Aumento del capital social por un importe de 10.165.579 euros, mediante la emisión de 10.165.579 acciones de un (1) euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a Reservas Voluntarias y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. Solicitud de la admisión a negociación de la totalidad de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y de su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como en la Bolsa de Valores de Lisboa (Euronext Lisbon). Delegación de facultades a favor del Consejo de Administración.

Octavo.—Modificación de los artículos 22.2, 23.3.6. y 7 (Convocatoria de Junta General), 38.3.b) y h) (Facultades del Consejo de Administración), 42.2 y 3 (composición cualitativa del Consejo), 43.1 (Remuneración de los Administradores), 48.1.2 y 3.f) y g) (Comisión de Auditoría), 49.1.2.3. c) y f) (Comisión de Nombramientos y Retribuciones) de los Estatutos Sociales. Supresión de la Disposición Transitoria de los Estatutos Sociales.

Noveno.—Modificación de los Artículos 4 y 5 del Reglamento de la Junta General de Sacyr Vallehermoso, S.A. en relación con la convocatoria de la Junta General. Supresión de la Disposición Transitoria.

Décimo.—Aprobación del importe que puede satisfacer la sociedad al conjunto de Consejeros de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1 de los Estatutos.

Undécimo.—Reelección de Auditor de Cuentas.

Duodécimo.—Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija, tanto simples como canjeables por acciones en circulación de la Sociedad y/o convertibles en acciones de nueva emisión de la Sociedad, así como pagarés, participaciones preferentes o «warrants» (opciones para suscribir acciones nuevas o para adquirir acciones en circulación de la sociedad) . En caso de valores convertibles y/o canjeables o de «warrants», fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje y atribución al Consejo de Administración de las facultades de aumentar el capital en la cuantía necesaria, así como de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de obligaciones convertibles o de «warrants» sobre acciones de nueva emisión. Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, el acuerdo undécimo de la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2004. Autorización para que la sociedad pueda garantizar emisiones de valores de renta fija y participaciones preferentes que realicen sus filiales.

Decimotercero.—Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Decimocuarto.—Información a la Junta General sobre las modificaciones realizadas en el Reglamento del Consejo, conforme a lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Intervención de Notario en la Junta: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de

Notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 101 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Asistencia y delegación: Tienen derecho de asistencia a esta Junta los accionistas que, en los términos establecidos en los Estatutos sociales, estén en posesión de la correspondiente tarjeta de asistencia y a cuyo nombre figuren inscritas al menos ciento cincuenta acciones de la Sociedad (equivalentes a ciento cincuenta euros nominales, al menos) en los correspondientes registros contables con una antelación mínima de cinco días a la fecha de celebración de la Junta.

El derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en la Ley de Sociedades Anónimas, en los Estatutos sociales y en el Reglamento de la Junta General. Asimismo, los accionistas podrán agrupar sus acciones para ejercitar el derecho de asistencia a la Junta.

Delegación y voto a distancia: Los accionistas con derecho de asistencia podrán conferir la representación o ejercer el voto a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta, de conformidad con lo previsto en los artículos 27 y 34 de los Estatutos sociales y 8 y 22 del Reglamento de la Junta General. Al amparo de lo establecido en los indicados preceptos de los Estatutos y del Reglamento de la Junta, el Consejo de Administración ha desarrollado las reglas allí establecidas, acordando que resultarán de aplicación en relación con la Junta General a la que esta convocatoria se refiere, del siguiente modo:

Delegación mediante medios de comunicación a distancia.

Medios para conferir la representación.

Los medios de comunicación a distancia válidos para conferir esa representación son los siguientes:

(i) Medios electrónicos: Para conferir su representación mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas deberán hacerlo a través de la página Web de la Sociedad (www.gruposyv.com). Habida cuenta de que el mecanismo para conferir la delegación por medios electrónicos ha de disponer de las adecuadas garantías de autenticidad y de identidad del sujeto que delega, los accionistas que deseen utilizar este mecanismo de delegación deberán disponer previamente de una firma electrónica, avanzada o reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación española (CERES) dependiente de la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM).

Una vez que el accionista disponga de su correspondiente firma electrónica podrá, a través del espacio «Junta General» de la web de Sacyr Vallehermoso (www.gruposyv.com), otorgar su representación a otra persona, aunque no sea accionista, para que le represente en la Junta. El documento electrónico de delegación tendrá, a los efectos de lo previsto en el artículo 27.3 b) de los Estatutos Sociales, la consideración de copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación. La Sociedad contrastará la información proporcionada por cada accionista con la que facilite la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), en su calidad de entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad.

El accionista que confiera su representación por medios electrónicos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a algún Consejero y/o al Secretario del Consejo de Administración esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación electrónica. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

En el día y lugar de celebración de la Junta y dentro de la hora inmediatamente anterior a la anunciada para el comienzo de la reunión, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjeros o Pasaporte con el fin de que la Sociedad pueda comprobar

la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación.

(ii) Entrega o correspondencia postal: Para conferir su representación mediante entrega o correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia y delegación expedida en papel por alguna de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), en el apartado que dicha tarjeta prevea para la firma del representado.

La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita deberá remitirse a la Sociedad (Paseo de la Castellana, 83-85, 28046 Madrid) por correo postal o servicio de mensajería equivalente. El accionista que confiera su representación mediante entrega o correspondencia postal se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a algún Consejero y/o al Secretario del Consejo de Administración esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha tarjeta debidamente cumplimentada y firmada. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjeros o Pasaporte con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación.

Voto mediante medios de comunicación a distancia:
Medios para la emisión del voto a distancia:

Los medios de comunicación a distancia válidos para emitir el voto a distancia son los siguientes:

(i) Medios electrónicos: Para emitir el voto a distancia mediante comunicación electrónica los accionistas deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad (www.gruposyv.com). Los accionistas que deseen utilizar este mecanismo de votación deben disponer previamente de una firma electrónica, avanzada o reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación española (CERES) dependiente de la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM).

Una vez que el accionista disponga de su correspondiente firma electrónica podrá, a través del espacio «Junta General» de la web de Sacyr Vallehermoso (www.gruposyv.com), emitir su voto a distancia en relación con los puntos del orden del día de la Junta General. El documento electrónico de voto tendrá, a los efectos de lo previsto en el artículo 34.3 de los Estatutos Sociales, la consideración de copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia. La Sociedad contrastará la información proporcionada por cada accionista con la que facilite la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), en su calidad de entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad.

(ii) Entrega o correspondencia postal: Para la emisión del voto a distancia mediante entrega o correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado «Voto a Distancia» de la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida en papel por la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) que corresponda. La tarjeta de asistencia, delegación y voto debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita deberá remitirse, a la Sociedad (Paseo de la Castellana, 83-85, 28046 Madrid) mediante correo postal o servicio de mensajería equivalente. En el supuesto de que la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en Iberclear no incorpore el apartado dedicado al «Voto a Distancia», el accionista que desee votar a distancia mediante voto postal deberá descargar de la página web de la Sociedad (www.gruposyv.com) e imprimir en papel la Tarjeta de Voto a Distancia, cumplimentándola y firmándola junto con la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en Iberclear. Una vez cumplimentadas y firmadas ambas tarjetas, el accionista deberá remitirlas a la Sociedad (Paseo de la Castellana, 83-85, 28046 Madrid) mediante correo postal o servicio de mensajería equivalente.

Reglas básicas sobre voto y delegación a distancia:

(i) Plazo de recepción por la Sociedad.

Para su validez, y al amparo de lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración ha acordado que tanto las delegaciones como los votos a distancia (independientemente del medio empleado) deberán recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, esto es, no más tarde del día 3 de mayo de 2006. De conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General, con posterioridad al plazo indicado sólo se admitirán aquellas delegaciones conferidas en papel que se presenten al personal encargado del registro de accionistas en el día y lugar de celebración de la Junta General y dentro de la hora inmediatamente anterior a la prevista para el inicio.

(ii) Reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y presencia en la Junta:

a) La asistencia personal a la Junta General del accionista o de su representante tendrá valor de revocación del voto efectuado mediante medios de comunicación a distancia. En caso de que el representante no asista a la Junta mantendrá plenos efectos el voto válidamente emitido.

b) El voto emitido a distancia podrá dejarse sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para esta.

c) En el caso de que un accionista realice válidamente delegaciones, electrónica por un lado, y mediante tarjeta impresa en papel por otro, esta última prevalecerá sobre aquella, con independencia de sus respectivas fechas.

d) Igualmente, el voto válidamente emitido mediante firma manuscrita de la tarjeta impresa en papel hará ineficaz el efectuado por medios electrónicos, ya sea anterior o posterior.

(iii) Otras previsiones:

a) En caso de emplearse medios electrónicos, sólo cabrá una actuación electrónica, delegación o voto, y una revocación. La revocación anula la delegación o el voto emitido pero no permite una nueva delegación o un nuevo voto mediante medios electrónicos al haberse agotado esta posibilidad con el primer voto o delegación.

b) La enajenación de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto de que tenga conocimiento la Sociedad dejará sin efecto el voto y la delegación conferidas.

c) De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de la Junta, el válido ejercicio del voto a través de medios de comunicación a distancia exige que el accionista sea titular de al menos ciento cincuenta acciones de la Sociedad inscritas a su nombre tanto en el momento de efectuar dicho voto como, al menos, cinco días antes de la celebración de la Junta.

d) Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de la firma electrónica para la utilización del servicio de delegación y voto electrónicos.

e) Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto a distancia conforme a lo previsto en este apartado serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

f) Las aplicaciones informáticas para el ejercicio del voto y la delegación a través de medios electrónicos estarán operativas a partir del día 20 de abril de 2006 y se cerrarán a las 24 horas del día 3 de mayo de 2006.

g) Los datos personales que los señores accionistas remitan para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en Junta serán tratados por la Sociedad a los únicos efectos de permitir el ejercicio de estos derechos así como para el envío por el Servicio de Atención al Accionista de información pública sobre la Sociedad, pudiendo ejercitarse, cuando resulten legalmente procedentes, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

(iv) Incidencias técnicas:

a) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

b) La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

Para mayor información sobre la delegación y el voto a distancia, los accionistas pueden dirigirse a la página web de la Sociedad (<http://www.gruposyv.com>), a la dirección de correo electrónico accionistas@gruposyv.com y al teléfono de la Línea de Atención a Accionistas 902 19 63 60.

Derecho de información: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, los señores accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los auditores correspondientes al ejercicio 2005, así como las cuentas consolidadas, el informe de gestión del Grupo y el informe de los auditores relativos al mismo Ejercicio.

En relación con los puntos, séptimo, octavo y duodécimo del Orden del Día, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, el texto íntegro de las propuestas de acuerdos y los preceptivos informes de administradores. Los señores accionistas podrán también solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos o descargarlos de la página web, según se indica más abajo.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General, las solicitudes que procedan en ejercicio del derecho de información de los señores accionistas podrán cursarse mediante la entrega o envío por correspondencia postal al domicilio social de la petición escrita con firma manuscrita. La solicitud de información también podrá realizarse a través de correo electrónico dirigido a la dirección accionistas@gruposyv.com en cuyo caso y con objeto de dotar al sistema de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de información éste deberá incorporar una firma electrónica, avanzada o reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación española (CERES) dependiente de la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM). Al amparo de lo establecido en el artículo 117 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, y salvo que el accionista indique otra cosa, aquellas solicitudes de información recibidas en la dirección de correo electrónico antes indicada podrán ser atendidas por la Sociedad mediante contestación dirigida al correo electrónico del accionista remitente.

Información adicional y documentación disponible en la página web:

Igualmente, a partir de la fecha de la convocatoria estarán disponibles para su consulta en la página web de la Sociedad (<http://www.gruposyv.com>), entre otros, los siguientes documentos:

(i) Las cuentas anuales y el informe de gestión de Sacyr Vallehermoso, S.A. correspondientes al ejercicio 2005, junto con el informe de auditoría, así como las cuentas consolidadas, el informe de gestión del Grupo y el informe de los auditores relativos al mismo ejercicio.

(ii) El texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos del Orden del Día de la Junta General, así como, en relación con los puntos séptimo, octavo y duodécimo del orden del día, los correspondientes informes de los administradores.

(iii) El Informe Anual de Gobierno Corporativo.

(iv) Las reglas aplicables para la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia.

(v) El modelo de la Tarjeta de Voto a Distancia, para el ejercicio del voto a distancia mediante entrega o correspondencia postal.

Para cualquier aclaración sobre la entrega de documentación y otros extremos referentes a esta convocatoria, los accionistas pueden dirigirse a las oficinas de la

Sociedad (Paseo de la Castellana 83-85, 28046 Madrid), al teléfono de atención al accionista 902 196 360 de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 de lunes a jueves y de 8:00 a 15:00 los viernes, o bien a la dirección de correo electrónico accionistas@gruposyv.com.

Nota.—Se advierte a los señores accionistas que, normalmente, la Junta General se celebrará, en segunda convocatoria, el día 5 de mayo de 2006. Ello, no obstante, días antes de la celebración se publicará el correspondiente anuncio de prensa.

Madrid, 21 de marzo de 2006.—Secretario General y del Consejo de Administración, Marta Silva de Lapuerta.—14.067.

SERCON EUROVIAS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Inmaculada Pérez Bordejé, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento n.º 608/2005, ejecución n.º 160/2005, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Manuel Díaz Heras contra la empresa Sercon Eurovias, S. L., se ha dictado, en el día de la fecha, auto por el que se declara a la ejecutada «Sercon Eurovias, S.L.» en situación de insolvencia total por importe total de 5.538,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 6 de marzo de 2006.La Secretaria Judicial, Inmaculada Pérez Bordejé.—12.738.

SISTEMAS DE CONDUCTOS Y AIRE ACONDICIONADO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 251/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Antonia Viñals Gañan y tres más contra la empresa Sistemas de Conductos y Aire Acondicionado, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha 6-3-06 por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia por importe de 13846,25 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—12.748.

STEP CONTROL, S. L.

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 90/2005 dimanante de autos número 784/03, a instancia de Eloy Pedroche Vázquez contra Step Control, Sociedad Limitada, en la que con fecha 8 de febrero de 2006 se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada Step Control, Sociedad Limitada, con CIF B41961970, en situación de insolvencia, por importe de 2.332.470 euros de principal, más la cantidad de 466,49 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 8 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial, doña María Fernanda Tuñón Lázaro.—12.597.

SUN MICROSYSTEMS IBÉRICA, S. A. (Sociedad absorbente)

STORAGETEK ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que los accionistas únicos de Sun Microsystems Ibérica, Sociedad Anónima y de Storage-tek España, Sociedad Anónima, respectivamente, adoptaron el 21 de marzo de 2006, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la sociedad Storagetek España, Sociedad Anónima por parte de Sun Microsystems Ibérica, Sociedad Anónima.

Se anuncia el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los correspondientes balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último de los anuncios correspondientes a la fusión acordada.

Madrid, 22 de marzo de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades. David Campos Pavón.—14.034. 1.ª 24-3-2006

TAMARIT, S. A.

Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración, en virtud de acuerdo de fecha 10 de marzo del presente, convoca a los Sres. Socios de la Compañía, a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social de c/ Tuset, 8-10 de Barcelona, el día 21 de abril de 2006 (viernes) a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 24 de abril de 2006 (lunes) en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) del ejercicio cerrado a 31 de octubre de 2005.

Segundo.—Aplicación de los Resultados.

Tercero.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio que se examina.

Cuarto.—Retribución del Consejo de Administración.

Quinto.—Ruegos y Preguntas.

Sexto.—Aprobación del Acta.

Asimismo se les informa de su derecho de obtener gratuitamente los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta de conformidad con el Artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 10 de marzo de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Joan Lluís Antón Jiménez. 14.033.

TARKETT REVESTIMIENTOS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida parcialmente)

TARKETT FLOORS, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de Escisión Parcial

A los efectos previstos en el artículo 242 de la LSA se hace constar que las Juntas Generales Extraordinarias y

Universales de Accionistas de Tarkett Revestimientos, S. A. y Tarkett Floors, S. L., aprobaron en sus reuniones celebradas el 17 de marzo de 2006, por unanimidad, la escisión parcial de Tarkett Revestimientos, S. A. mediante segregación de la parte del patrimonio social correspondiente a unidad económica formada por ciertos activos y pasivos. Dicho patrimonio segregado constituye una unidad económica formada por ciertos activos y pasivos. Dicho patrimonio segregado constituye una unidad económica perfectamente diferenciada y se transmite en bloque a la Sociedad beneficiaria de la escisión, Tarkett Floors, S. L., Sociedad unipersonal, quien adquiere por sucesión a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

Asimismo se aprobó por unanimidad adoptar como Balance de Escisión de la sociedad que se escinde parcialmente el cerrado a 31 de diciembre de 2005, como Balance de escisión de la sociedad beneficiaria de la escisión el cerrado a 22 de febrero de 2006 y la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se escinde parcialmente habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión será el 1 de enero de 2006.

La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades participantes en la escisión con fecha de 23 de febrero 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión y, en cumplimiento del artículo 243 de la LSA, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, conforme el artículo 166 y 243 de la LSA.

Madrid, 17 de marzo de 2006.—El Secretario de los Consejos de Administración, Ramón Larraya Mendía.—13.481. y 3.ª 24-3-2006

TORRES IMPORT EXPORT, S. L. (Sociedad absorbente)

LLANO DE LAS PIZARRILLAS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades intervinientes en sesiones celebradas el 1 de marzo de 2006, adoptaron por unanimidad la fusión de las dos sobre la base de los Balances de fecha 31 de diciembre aprobados por las Juntas Universales, mediante la absorción por «Torres Import-Export, Sociedad Limitada» de «Llano de las Pizarrillas, Sociedad Limitada», ambas inscritas en el Registro Mercantil de Badajoz, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el registro el 8 de febrero de 2006. Se hace expresamente constar el derecho que asiste a socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166, 243 y 244 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Almendralejo, 7 de marzo de 2006.—Administradores y/o Consejeros: Sacusa, S. L. (representada por Santiago Cuadrado Salamanca), Comercial Friaolco, S. L. (representada por Alfonso Álvarez Gil), Florencio A. Torres Lagar, Carlos Briz Sanabria, José Torres Lagar, Juan A. Torres Lagar.—13.258. 2.ª 24-3-2006

TRELGAMAS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento Ejecución 12/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de David López Barroso contra Trelgamas SL, sobre Despi-